1860-08-21, Donostia

Diligencia de amojonamiento de la playa de la Herrera comprendida entre la Escollera o camino que atraviesa desde la carretera general a la villa de Pasajes banda de San Pedro, entre D. Mariano José Lazcurain vecino de Tolosa, Arquitecto Director y apoderado de esta M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa y el Excmo. Sr. D. Joaquín Mª Ferrer que lo es de dicho Pasajes y otros interesados en los terrenos colindantes de la citada playa.

AHPG-GPAH 3/3221, B: 27r-29v

En la Villa de Pasajes, Banda de San Pedro a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos y sesenta, ante mí el Escribano de Su Majestad, de Número de la Ciudad de San Sebastián y testigos que se nombrarán, a virtud de la Circular dirigida con fecha cuatro del propio mes de Agosto por la Diputación de ésta Muy Noble y Muy Leal provincia de Guipúzcoa a los propietarios cuyos terrenos colindan con la playa de la Herrera, comprendida entre la Escollera o Camino que atraviesa desde la Carretera general a dicha Banda de San Pedro y el límite a donde llegan las aguas vivas, proponiendo el amojonamiento de la mencionada playa, cuya propiedad corresponde hoy a la precitada Provincia; se reunieron por una parte el Señor D. Mariano José de Lascurain, Director de Caminos de la misma en representación y por nombramiento de la Diputación; y por otra como interesados, a saber; el Exmo. Señor D. Joaquín María Ferrer por sí, y D. José Antonio Berra en representación de su Señora Madre Dª María Josefa Segurola, vecinos ambos de la citada Villa de Pasajes, D. Ramón de Arizabalo Presbítero de la Universidad de Lezo en representación de D. Manuel Ochoa y Orobio que lo es de Orozco en Navarra, D. Miguel Antonio Casares, D. Ignacio Lazquibar y D. Pedro Roteta, vecinos de Alza en nombre propio, y D. Francisco Aguirre Miramón de la Ciudad de San Sebastián en representación del Señor marqués de San Millán de Lasao, y a falta de asistencia de los tres restantes propietarios que lo son, los Señores D. Joaquín Calbetón, D. Gabriel María Laffite, y D. Ignacio María de Urdinola, vecinos éste del Valle de Oyarzun y aquellos de la Ciudad de San Sebastián, se procedió a verificar el amojonamiento expresado de la playa de la Herrera, regularizando su perímetro por medio de líneas compensadoras de terrenos de la citada playa con los de los propietarios colindantes y levantando por último un plano general topográfico de los terrenos comprendidos en la playa y de los que se limitan, con expresión de la situación y distancias respectivas de los mojones o hitos, para cuya mejor comprensión se acompaña así mismo una descripción detallada de todo lo concerniente a las operaciones

practicadas.

Con tanto se dio fin a ésta diligencia que firmaron todos los concurrentes, siendo testigos… y dando fe de ello, lo hago yo el Escribano.

Martín de Altolaguirre